

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 7 DE ENERO DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.		<p style="text-align:center"><u>(Listado por primera vez el 11 de diciembre de 2025)</u></p>
	846/2025	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del amparo en revisión 357/2025, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito.</p>
2.		<p style="text-align:center"><u>(Listado por primera vez el 11 de diciembre de 2025)</u></p>
	899/2025	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas magistradas integrantes del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para conocer del amparo directo 363/2021, de su índice.</p>
3.	438/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p style="text-align:center"><u>(Listado por primera vez el 4 de diciembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 11 de junio de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 3710/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>
4.		<p style="text-align:center"><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p>
	352/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 13 de mayo de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 6087/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>
5.		<p style="text-align:center"><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p>
	456/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en contra del proveído de 21 de agosto de 2025, dictado en el amparo en revisión 340/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>
6.		<p style="text-align:center"><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p>
	477/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 14 de julio de 2025, dictado en el expediente varios 2420/2024-VIAJ (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>

7.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>542/2025 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 4 de agosto de 2025 dictado en el expediente varios 2268/2024-VAJ (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de cuatro de agosto de dos mil veinticinco dictado por la entonces Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente varios 2268/2024-VAJ.</p>
8.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>441/2025 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 26 de mayo de 2025, dictado en el expediente varios 1004/2025-VRNR (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este toca 441/2025 se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo dictado el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco por la entonces Presidenta de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente Varios 1004/2025.</p>
9.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>806/2023 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 6 de octubre de 2021, por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, en el juicio de amparo indirecto 964/2021 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p style="text-align: right;">EN LISTA</p>
10.	<p><u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u></p> <p>5587/2024 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 23 de febrero de 2024, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 131/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por desistida a la quejosa recurrente del juicio de amparo y del recurso de revisión.</p> <p>SEGUNDO. Se revoca la sentencia recurrida.</p> <p>TERCERO. Se sobresee en el juicio de amparo directo.</p>
11.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>389/2025 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 13 de octubre de 2023, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 203/2021 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por desistido a Gabriel Garza Cárdenas de la interposición del recurso de revisión a que este toca 389/2025 se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
12.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>4248/2025 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 24 de abril de 2025, por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito, en el juicio de amparo directo 103/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>

13.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>1951/2025 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 24 de febrero de 2025, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 73/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este asunto se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
14.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>2583/2025 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 7 de marzo de 2024, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 260/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este asunto se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
15.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>5206/2024 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 7 de marzo de 2024, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 257/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este asunto se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
16.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>5437/2023 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 15 de junio de 2023, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 40/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este asunto se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
17.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>5457/2025 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 19 de junio de 2025, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el amparo directo 127/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
18.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>4711/2025 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 19 de junio de 2025, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 45/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
19.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>3003/2025 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 3 de abril de 2025, por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el amparo directo 411/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>

20.	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este asunto se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
21.	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca 4782/2025 se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
22.	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
23.	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
24.	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)	<p>PRIMERO. Se tiene a la recurrente por desistida del recurso de revisión a que este toca se refiere. SEGUNDO. Se desecha el recurso de revisión adhesiva. TERCERO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
25.	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este asunto se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
26.	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)	<p>EN LISTA</p>

27.	<p>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 27 de agosto de 2025, por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 50/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
28.	<p>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 4 de septiembre de 2025, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 165/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
29.	<p>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</p> <p>INCIDENTES DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 2/2019, promovido por el Consejo de la Judicatura Federal (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente el incidente de liquidación de intereses planteado por el entonces Consejo de la Judicatura Federal. SEGUNDO. Se condena a la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México a pagar por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$433,628.96 (cuatrocientos treinta y tres mil, seiscientos veintiocho pesos con noventa y seis centavos), en términos de lo expuesto en esta resolución.</p>
30.	<p>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada el 10 de octubre de 2025, por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en el juicio de amparo indirecto 174/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p>PRIMERO. En la materia de la revisión competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa contra el artículo 141, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales. TERCERO. Es infundado el recurso de revisión adhesiva. CUARTO. Devuélvanse los autos al Tribunal Colegiado para los efectos precisados en la parte final de esta ejecutoria.</p>

31.	(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)	<p>PRIMERO. En la materia competencia de este Alto Tribunal, se confirma la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. En la materia de la revisión, la Justicia de la Unión no ampara ni protege a la quejosa Distribución Interceramic, sociedad anónima de capital variable, en contra del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>TERCERO. Se reserva jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, por las razones y para los efectos precisados en el considerando sexto de esta ejecutoria.</p>
32.	(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2025)	<p>PRIMERO. En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Devuélvanse los autos relativos al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, para los efectos precisados en el último apartado de esta ejecutoria.</p>
33.	(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2025)	<p>EN LISTA</p>
34.	(Listado por primera vez el 22 de octubre de 2025)	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este asunto se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
35.	(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2025)	<p>ÚNICO. Se desecha el presente recurso de revisión.</p>

36.

7178/2024

[VER
PROYECTO](#)

(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2025)

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada el 24 de octubre de 2024, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 282/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).

PRIMERO. En la materia de la revisión competencia de este Tribunal Pleno, se revoca la sentencia recurrida.

SEGUNDO. Se devuelve el presente asunto al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito.

37.

4627/2025

[VER
PROYECTO](#)

(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2025)

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada el 12 de junio de 2025, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo 303/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).

PRIMERO. En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida.

SEGUNDO. Devuélvanse los autos del juicio de amparo directo al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimooctavo Circuito para que proceda conforme a lo determinado en la parte final del último considerando de esta resolución.

38.

4632/2025

[VER
PROYECTO](#)

(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2025)

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada el 12 de junio de 2025, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo 222/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).

PRIMERO. En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida.

SEGUNDO. Devuélvanse los autos del juicio de amparo directo al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimooctavo Circuito para que proceda conforme a lo determinado en la parte final del último considerando de esta resolución.

Ciudad de México, a 7 de enero de 2026
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 3. 7 de enero de 2026 Lista Oficial Fallados.docx

Identificador de proceso de firma: 768310

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación